OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

208

DECRETO 192/2023, de 26 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de mejora de la red de abastecimiento en el barrio Llanas de Iratzagorri en Gordexola, en el municipio de Gordexola.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente del «Proyecto de mejora de la red de abastecimiento en el barrio Llanas de Iratzagorri en Gordexola», puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.

Con fecha 31 de enero de 2023, el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia acuerda iniciar el expediente de expropiación forzosa y someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados, por el plazo de quince días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Bizkaia n.º 36, de 21 de febrero de 2023, y prensa. Posteriormente, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2023, el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia acuerda solicitar al Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos a los que se concreta la declaración de urgente ocupación han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación en la relación confeccionada al efecto y que obra en el expediente, la cual, en su momento, fue sometida a información pública, no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el expediente administrativo.

Se estima inaplazable la ocupación de los bienes y derechos señalados por las siguientes circunstancias:

«En la actualidad el Barrio Llanas de Iratzagorri en Gordexola se abastece desde el depósito Berezal y los Barrios de San Vicente y San Esteban, situados a cotas más elevadas, se abastecen desde el depósito San Esteban.

El depósito de San Esteban ha sido objeto de reiteradas deficiencias en las inspecciones periódicas realizadas por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

Por otra parte, cabe destacar que la red de distribución del entorno está compuesta por materiales obsoletos que han sido objeto de diversas roturas y fugas a lo largo de los últimos años.

Ante los antecedentes descritos y tras un análisis de priorización, se consideró necesario llevar a cabo la redacción de un proyecto que contemplara la renovación del depósito San Esteban y de las conducciones existentes en el entorno a fin de garantizar un abastecimiento continuo y de calidad a los abonados de la zona.

Posteriormente, una vez iniciada la redacción del proyecto para la renovación del citado depósito, y estudiado el sistema de abastecimiento en su conjunto, se tomó la decisión de dejar fuera de servicio el Depósito San Esteban y proceder posteriormente a su demolición.

En consecuencia, es necesario instalar un nuevo grupo de presión en el bombeo el Berezal que impulse hacia las zonas más elevadas (San Vicente y San Esteban), hasta ahora abastecidas desde el depósito San Esteban, que quedará fuera de servicio.

Adicionalmente, se renovarán las conducciones de materiales obsoletos existentes en la zona de proyecto, sustituyéndolos por nuevas redes de PEAD. De esta manera, se reducirán las roturas y las consecuentes fugas de agua y molestias a los abonados de la red secundaria de abastecimiento.

El mal estado del depósito y las roturas reiteradas en las conducciones de abastecimiento, hacen necesario plantear su renovación para asegurar un abastecimiento correcto en términos de calidad y cantidad a los abonados del CABB del barrio».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, corresponde al Gobierno Vasco acordar la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la aplicación de la expropiación forzosa a unidades de ejecución completas, sistemas generales de la ordenación urbanística del territorio o a la de alguno de sus elementos o para la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano, correspondiendo al Consejero o Consejera competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del mismo texto legal, elevar al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta.

En su virtud a propuesta del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 26 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, se declara urgente la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación obrante en el expediente instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto de «Proyecto de mejora de la red de abastecimiento en el barrio Llanas de Iratzagorri en Gordexola».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, previamente, en su caso, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.